

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0063-R

Riobamba, 23 de octubre de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0063-R

Riobamba, 23 de octubre de 2023

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0063-R

Riobamba, 23 de octubre de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0063-R

Riobamba, 23 de octubre de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0063-R

Riobamba, 23 de octubre de 2023

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”;

Que, La constitución de la República del Ecuador establece en su artículo Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

Que, Mediante la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2023-0001-R del 12 de enero de 2023 el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director Nacional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2023, cuyo monto asciende a \$ 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON 58/100).

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dentro de la Disposiciones Generales menciona; La ejecución del Plan anual de Contratación 2023 será responsabilidad de la máxima autoridad de cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria en función a lo dispuesto en la Resolución Administrativa de Delegación de Funciones para los Procedimientos Amparados bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante memorando No. IESS-DSSC-2022-0166-M de 17 del enero de 2023, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino da a conocer la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023- 0001-R de aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 en su parte pertinente indica textualmente: "Para su conocimiento y aplicación, se remite la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2023-0001-R de 12 de enero de 2023, suscrita por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-0175-M de 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, realiza la entrega del Plan Anual de contratación 2023 de la Dirección y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2023-0629-M del 23 de enero del 2023

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0063-R

Riobamba, 23 de octubre de 2023

el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda remita los requerimientos de acuerdo al Plan Anual de Contratación 2023 en los cuatrimestres programados.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAJH-2023-0287-M del 22 de agosto del 2023 la Mgs. Ana Estefanía Guadalupe Ochoa Abogada de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, comunica al Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo la culminación de la Orden de Compra No. CE-20220002283815, a su vez se inicie el proceso de la nueva contratación.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-2320-M del 24 de agosto del 2023 la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo información referente al Tipo de Servicio de Limpieza que se considerara para la contratación del Servicio de Aseo y Limpieza.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-2328-M del 28 de agosto del 2023 el Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo, solicita a la Ing. Katherin Viviana Tello Endara Oficinista de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo y a la Mgs. Ana Estefanía Guadalupe Ochoa Abogada de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo un informe sobre el costo beneficio referente a los tipos de servicios de limpieza catalogados.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-7216-M del 04 de septiembre del 2023 la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo el procedimiento a seguir para la contratación del servicio de aseo y limpieza.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-2580-M del 19 de septiembre del 2023 el Ing. Ángel Giovanni Pinto Zurita Arquitecto-Responsable del Subproceso de Infraestructura de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo la cuantificación de las superficies para el servicio de aseo y limpieza de la Dirección Provincial y Seguros Especializados.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-7892-M del 22 de septiembre del 2023, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0063-R

Riobamba, 23 de octubre de 2023

de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que por su intermedio se insista sobre el procedimiento a seguir sobre el proceso del Servicio de Aseo y Limpieza.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-7910-M del 25 de septiembre del 2023 la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo insiste al Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo, que se disponga a quien corresponda se indica el procedimiento a seguir para el proceso de Aseo y Limpieza.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-2708-M del 29 de septiembre del 2023 el Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo comunica a la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que se está realizando el análisis de los tres tipos de servicios de aseo y limpieza catalogados.

Que, Mediante memorando No. IESS-DPH-2023-1290-M del 02 de octubre del 2023 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo insiste a la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que no se ha recibido información del Stock de bodega de Materiales de Aseo y Limpieza, información requerida por correos electrónico.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-8102-M del 02 de octubre del 2023, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda remita de manera urgente el Stock de materiales de Aseo y Limpieza.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-2738-M del 03 de octubre del 2023 la Ing. Katherin Viviana Tello Endara Oficinista de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, remite al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo el Informe Costo Beneficio referente a los tipos de limpieza catalogados.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-8179-M del 04 de octubre del 2023 la Od. Carolina de la Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo el Stock de Bodega de Materiales de Aseo y Limpieza.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0063-R

Riobamba, 23 de octubre de 2023

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-2742-M del 04 de octubre del 2023, el Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo remite al Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo el informe Costo Beneficio con la finalidad de que se revise, analice y de ser el caso la autorización del cambio de Servicio de Limpieza del Tipo I al Tipo III.

Que, Mediante memorando No. IESS-DPH-2023-1319-M del 05 de octubre del 2023, el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo autoriza al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo el cambio al Servicio de Aseo y Limpieza de Interiores y Exteriores Tipo III.

Que, Mediante memorando No. IESS-DPH-2023-1326-M del 05 de octubre del 2023 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo comunica a los Responsable de los Seguro Especializados que la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo será la responsable de la consolidación de la información de la eta preparatoria.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-2773-M del 06 de octubre del 2023, la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo autorizar a quien corresponda verificar si existe este servicio por Catálogo Electrónico.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-2775-M del 06 de octubre del 2023, la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo autorizar a quien corresponda emita la Certificación Catálogo Electrónico.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-2782-M del 10 de octubre del 2023 el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador-Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo la verificación de catálogo electrónico del Servicio de Aseo y Limpieza.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-2783-M del 10 de octubre del 2023 el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador-Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0063-R

Riobamba, 23 de octubre de 2023

del IESS Chimborazo la Certificación Catalogo Electrónico No. CCE-DPH-UAF-SCP-2023-008.

Que, Mediante memorando No. IESS-DPH-2023-1336-M del 10 de octubre del 2023 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo solicita a los Responsable de los Seguros Especializados remitir las Certificaciones Presupuestarias, Certificaciones PAC correspondientes, además de realizar las reformas al Plan Anual de Contratación PAC 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

Correspondiente a la reforma al PAC se considera las siguientes especificaciones:

- **Objeto de contratación:** “Contratación del Servicio de Aseo y Limpieza de Interiores Tipo III para la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”, el acrónimo se considerará de acuerdo a su unidad.
- **CPC:** 853300311
- **Tipo de Compra:** Servicio
- **Tipo de Procedimiento:** Catálogo Electrónico

Que, De conformidad a los principios, ámbitos y disposiciones fundamentales de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en el artículo 23 literal I señala que las servidoras y servidores públicos deberán desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Que, La Dirección Provincial Chimborazo, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo, con el objeto de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza, que garanticen la salud y bienestar de sus servidores requiere la contratación del servicio de aseo y limpieza tipo III, lo que garantizará el desarrollo normal de actividades diarias de los clientes internos y externos en espacios de asepsia.

Por lo tanto, Justifica realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-8759-M, de fecha 23 de octubre del 2023 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IESS CHIMBORAZO, ENCARGADA solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 52530207 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA afectando al objeto de Contratación CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO III PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSÍ Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPSSCH; **incrementando** el Plan Anual

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0063-R

Riobamba, 23 de octubre de 2023

de Contratación 2023 por un valor de \$ **7.649,70** (**SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES CON 70/100 CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-8759-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 024-2023-UPSSCCH** *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

INCREMENTO:

- **Que**, se **MODIFICA** la Descripción de Contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO III PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSÍ Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO – UPSSCH.**
- **Que**, se **INCREMENTA** el valor de \$ **7.649,70** (**SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES CON 70/100**), que corresponde al Servicio de Aseo y Limpieza para los meses de Enero a Octubre del 2024, de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo. (**PLURIANUAL**).

Cabe señalar que el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO III PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSÍ Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO – UPSSCH, se lo realizara de forma consolidada con los seguros antes mencionados en el Objeto de Contratación, *por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*) (*describir en texto un breve resumen de la “Matriz de reforma al PAC”*);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0063-R

Riobamba, 23 de octubre de 2023

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL
CAMPESSINO IESS CHIMBORAZO, ENCARGADA

INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESSINO CHIMBORAZO
FECHA: 23/10/2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO TOTAL PAC DE PAC REFORMADO
1 52530207	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS SERVICIO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESSINO CHIMBORAZO - UPSCH	SERVICIO	CATÁLOGO ELECTRONICO	853300114C3		Unidad	1	5.997,60	5.997,60	52530207	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO III PARA LA DIRECCION PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPSCH	SERVICIO	CATÁLOGO ELECTRONICO	853300111	C3	Unidad	1	13.647,30	13.647,30	7.649,70
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)										7.649,70										

El presupuesto para el objeto de contratación CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO III PARA LA DIRECCION PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPSCH que afecta a la partida No. 52530207 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos financieros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2023	2024	2025	2026	TOTAL
1 52530207	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO III PARA LA DIRECCION PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPSCH	SERVICIO	5997,60	7649,70	0,00	0,00	13647,30

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 23 de octubre del 2023, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0063-R

Riobamba, 23 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO**

Anexos:

- iess-upssch-2023-8759-m.pdf
- reforma_aseo_y_limpieza_incremento_2023,_2024_05216290016980975690050335001698115015.xls
- certificados_sercop0674198001698115064.rar
- reforma_al_pac_no_024-2023-upssch_definitiva-1.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
**Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del
Seguro Social Campesino Chimborazo**